



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jhon J. Gutiérrez García
Demandado	Biochemical Group S.A.S. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00557 00
Asunto	Auto de trámite

Vencido el término de suspensión del presente proceso, se ordena la reanudación del mismo.

De otro lado, y según lo peticionado por la apoderada del demandante en el anterior escrito, se levantan las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 032-19755 y 020-77145 de propiedad de los codemandados Julián Oquendo Velásquez y Francisco Javier Estrada Agudelo, respetivamente. Oficiese en tal sentido a las Oficinas de II. PP. de Támesis y Rionegro- Antioquia. Con relación a la medida de embargo del predio del accionado Oquendo Velásquez, esta continuará por cuenta del Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de la localidad, por embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8a7e3253f03393ecfbe436d2fce34508facd2c8d600b08cd37070b6cdb93c
12**

Documento generado en 12/07/2021 10:19:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**